FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA

INFORME DE GESTIÓN No. 002

San José de Cúcuta (Norte de Santander), 09 de Abril de 2021

1. No. DEL CONTRATO	017 de 2021
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	9 de Febrero de 2021
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 49-44-101024038 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 9 de FEBRERO del 2021
4. CRP	No. CRP: 17621 Fecha expedición: 16 de Febrero de 2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-012 Dependencia: 012 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CUCUTA Posición catálogo de gasto: A -02-02-02-008-002 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS. Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: $28,132,396
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	9 DE FEBRERO DEL 2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo: ANYILY DAYANA PINEDA PEÑALOZA Identificación: C.C. N° 1.090.406.334 de Cúcuta. Nacionalidad: colombiana Dirección – Cll 23 mz 2 #11-50 videlso Los patios . Teléfono de contacto: 3112061453 E-mail de contacto: dayanapineda29@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. JHON JAIRO NUÑEZ Cargo: Jefe de Estado Mayor y segundo comandante BRAID1 Resolución de Delegación Nº00000547 de 01 febrero de 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRONOMO-AGRICOLA-AGROINDUSTRIAL DEL EQUIPO FE EN COLOMBIA DE LA BRAID01.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	En desarrollo del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el Ejército Nacional – mediante la CENAC - CUCUTA a: Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge",
San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

	a. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: **1.** Realizar asistencia técnica mensual a los proyectos que se formulen dentro de las líneas estratégicas del Programa Fe en Colombia de cada equipo de los batallones de Acción Integral. (Informe mensual). **2.** Asesorar y realizar previa coordinación y autorización del comandante, el desarrollo de actividades o campañas como mínimo una bimensual orientadas a la generación de emprendimientos sustentables y sostenibles que generen recursos de auto sostenimiento para las comunidades ubicadas en las áreas de interés de los Batallones de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo orgánicos de la BRAID1. (Campaña bimensual). **3.** Generar y fortalecer relaciones con los demás asociados de la Acción Unificada, a través de reuniones como mínimo (5) reuniones mensuales que permitan gestionar el desarrollo y articulación de la oferta institucional en temas medioambientales, de acuerdo, a la competencia de Acción Integral por escalones con el fin de apoyar las líneas estratégicas del Programa Fe en Colombia. **4**. Articular como mínimo un formular (10) proyectos en el primer trimestre para desarrollar en el trascurso del año elaborando un cronograma para su control y cumplimiento de su finalidad de impacto entre las entidades e instituciones del estado, organizaciones internacionales y gremios para llevar al área rural la oferta estatal. (proyecto bimensual). **5**. Generar programas productivos y de infraestructura e instrumentos para la conservación de la cultura y patrimonio inmaterial, respetando siempre sus usos y costumbres (en el primer trimestre generar 02 programas con su respectivo cronograma para el desarrollo anual) **6.** Identificar de forma mensual la oferta gubernamental y no gubernamental para la elaboración y sostenimiento de proyectos en la región. (informe mensual) **7**. Todos los proyectos deben ser concentrados y planeados con la comunidad, alcaldías, y gobernaciones para brindar beneficios de la misma **8.** Articular todos los procesos de su área del programa Fe en Colombia por intermedio del B9 ACCION INTEGRAL (supervisor) y el Jefe del Estado Mayor y Segundo Comandante de la BRAID1. **9**. Orientar los procesos de desarrollo comunitario adelantados por el programa fe en Colombia para las comunidades más vulnerables de la jurisdicción. **10**. Desarrollar procesos de focalización de zonas y comunidades en condiciones de vulnerabilidad y afectadas por fenómenos de violencia y contribuyan a la consolidación. **11**. Realizar como mínimo dos capacitaciones trimestrales a las comunidades en toda la temática que plantea la línea de proyectos productivos del programa Fe en Colombia **12**. Contribuir de manera eficiente y mediante una sinergia con los demás miembros del equipo para cumplir los objetivos, de acuerdo a alguna solicitud específica del programa fe en Colombia de la BRAID1. **13**. Identificar como mínimo (4) un proyecto e iniciativa medio ambiental trimestral, generando una línea de tiempo y un cronograma para su cumplimiento que apoyen la formulación de proyectos en beneficio de las diferentes líneas poblacionales del Programa Fe en Colombia, en las áreas de interés de los Batallones de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo orgánicos de la BRAID1. **14.** Identificar posibles impactos agrícolas, ambientales (agua, la biodiversidad y el medio ambiente), cultivos, existentes en las áreas de interés de los Batallones de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo orgánicos de la BRAID1 y generar recomendaciones de prevención bajo el marco del Programa Fe en Colombia. **15.** Asesorar, liderar y desarrollar previa coordinación y

	autorización del comandante de la BRAID1, como mínimo (1) campañas y/o jornadas de educación ambiental mensual en los diferentes blancos audiencia, que favorezcan el desarrollo del Programa Fe en Colombia. (Debe presentar en el primer mes un plan de campaña de educación ambiental para el desarrollo. (informe mensual del avance) **16**. Participar o propiciar espacios en los que se socialicen temas específicos dentro del área de conocimiento de cada gestor. (Realizar una reunión mensual) **17**. Consolidar el informe de las actividades realizadas en cada uno de los departamentos y o municipios de responsabilidad de los Batallones de Acción Integral, este informe se debe presentar mensualmente o cada vez que sea requerido por la unidad operativa mayor o menor, con el fin de cumplir plazos del comando superior; citados informes deben tener registro fotográfico de todas las actividades realizadas en medio físico y magnético; con copia a la oficina de acción integral B- 9 de la BRAID1. (Informe mensual). **18.** Apoyar el desarrollo como mínimo de (1) ruedas de negocios y muestras empresariales trimestral con productores vinculados al programa fe en Colombia de los equipos BRAID1. Sin ánimo de lucro para el personal de la institución. **19.** Apoyar a los demás equipos de fe en Colombia para que, a través de sus líderes comunales o presidentes de acción comunal, fomentar el trabajo productivo con el fin de mejorar la calidad de vida de las regiones. (Presentando propuesta o plan de trabajo para el cumplimiento en el primer bimestre para su cumplimiento.) **20**. Realizar reuniones con las comunidades, con el fin de identificar las necesidades básicas insatisfechas existentes para la planeación y escrituración de proyectos de la jurisdicción de la BRAID1. (Plan de trabajo bimestral para la identificación de necesidades y rutas a seguir.) **21**. Contar con disponibilidad para realizar los desplazamientos requeridos al área de trabajo focalizado. **22.** Articular en procesos ambientales y productivos con las corporaciones regionales y las poblaciones focalizadas por el programa, fomentando la cultura y la educación por la conservación y preservación del medio ambiente. (Informe mensual). **23.** Obrar con lealtad y buena fé en el desarrollo del contrato. **24.** Mantener informado y avisar en tiempo al supervisor del contrato, sobre las dificultades que puedan presentar y que eventualmente puedan entorpecer el buen éxito del trabajo. **25.** Prestar de manera eficaz y eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las prácticas legales pertinentes y obrando en todo momento de conformidad con los postulados de la ética. **26.** Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad, por la calidad del servicio contratado. **27.** Efectuar y realizar las demás actividades inherentes a su especialidad y área de manejo. **28.** Guardar la debida reserva, incluso después de dejar la prestación de sus servicios. **29.** Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. **30.** Las demás actividades que se requieran para dar cumplimiento al objeto del contrato. **31.** comprometerse a trabajar en equipo de manera proactiva y eficiente sin afectar la armonía en las relaciones internas de cada persona del equipo Fe en Colombia y de la institución.**32.** Mantener la reserva total en información manejada B. **OBLIGACIONES GENERALES**: **1**.En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los ocumentos

	que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. **2**. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente at sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. **3.** De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). **4.** Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. **5**. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. **6**. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. **7**. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020, en "que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto" **8**. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. **9**. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el Contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitucion falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. **10**. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. **11.** El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia. **12**. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. **13**. El contratista autoriza al MON - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. **14**. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. **15.** Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. **16.** Entre las

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge",
San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

	partes contratantes se debe incluir en el contrato una Clausula Resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "Clausula excepcional", como quiera que, en este, dicha estipulación resulta facultativa y, por tanto, se encuentra expresa y legalmente autorizada su incluS1dFI. **17.** Dar cumplimiento at cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollara el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
1. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 1** Se Participo en la reunión con el secretario de Desarrollo Social de la Alcaldía de Cúcuta, para articular procesos con el proyectos de las cocinas ecoeficientes para beneficiar a la población rural del Municipio de Cúcuta Se Participo en las Reunión semanal de comando de acción integral impuestas por el comandante, para verificar actividades realizadas durante la semana del programa Fe en Colombia Se realizo la Formulación del perfil de proyecto de las cocinas ecoeficientes Se Realizo el informe ejecutivo de el estado actual de la línea productiva de Cacao del la subregión del Catatumbo, ordenado por el comandante del BRAID1, para buscar articulaciones con la empresa Nutresa. Se realizo Apoyo la realización del Informe de actividades mensuales del equipo fe en Colombia de la BRAID1 Se Participo en la reunión con la asociación de mercados campesinos locales de Cúcuta, para buscar articular y gestión apoyos referentes a las actividades relacionadas a esta Se Participo en la reunión con la Agencia de Renovación del Territorio para tratar temas relacionados a mercados campesinos, y buscar una estrategia para beneficiar la subregión del Catatumbo Se Apoyo la realización de la solicitud de requerimientos del proyecto denominado mejoramiento del sector cacaotero liderado por el Comandante de la Segunda División, para radicar este proyecto a la JEMOP. Se participo en el desarrollo de la revista realizada por CAAID, a

Avenida Primera Via al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge",
San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

	la brigada de Acción Integral Se Participo en la reunión realizada con la Fundación Medical Duarte para apoyar las actividades de la Vereda Modelo. Se Participo en la reunión con sargento de Acción Integral de la Bridaga 30 Para desarrollar la primera feria agro empresarial de los emprendimientos apoyados por fe en Colombia Se Participo en las reuniones internas del grupo de Fe en Colombia de la Brigada de Acción Integral
2. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los Nueve (09) días de Abril de 2021

ANYILY DAYANA PINEDA PEÑALOZA
C.C. N° 1.090.406.334 de Cúcuta (N. de S.)

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge",
San José de Cúcuta, Norte de Santander
Email: cenaccucutacontratacion@gmail.com

icontec ISO 9001